



ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 AL 9001:2015; CONFORME A LOS MOTIVOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 10263 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017; EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día **19 de mayo del año 2017**, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la contratación antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 19 de mayo de 2017 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio de impartición de un curso de transición de la norma ISO 9001:2008 al 9001:2015; conforme a los motivos y especificaciones técnicas de la requisición **10263** de fecha 19 de mayo de 2017; emitida por el Departamento de Gestión de Calidad de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de **\$120,000.00 pesos (Ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos cuyo origen son **Ingresos Propios**; esto, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 19 de mayo de 2017, firmado por la L.C. Cristina Dozal Duran, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra emergente y es indispensable contar a la brevedad con la contratación antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

Conforme a lo que se establece por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: I. Por licitación pública; II. Por licitación restringida, en los términos y bajo las condiciones que determine el Presupuesto de Egresos respectivo, la que comprenderá: a) La invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas según sea el caso; y b) La adjudicación directa.

Ahora bien, conforme al diverso numeral 101 de la ley en comento, por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

Las modalidades anteriores se realizarán, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública. El salario mínimo general vigente (SMGV) será el que corresponda a la zona económica de ubicación de los diferentes municipios, así como de la sede de los Poderes del Gobierno del Estado, de conformidad con la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Sin embargo, la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita,

Handwritten signature and initials: S, cdd



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública como en el presente caso ocurre, ya que se trata de la contratación del servicio de impartición de un curso de transición de la norma ISO 9001:2008 al 9001:2015; conforme a los motivos y especificaciones técnicas de la requisición 10263 de fecha 19 de mayo de 2017; emitida por el Departamento de Gestión de Calidad de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se presentan dos cotizaciones en las que los proveedores tratan de hacer su mejor oferta, las cuales son la que corresponde a Grupo Enfoque RG, S.C. y ABS Group Services de México, S.A. de C.V., mismas que se consideran por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumple con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que la propuesta se encuentre dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dicho material, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda contratar el mencionado servicio a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 19 de mayo de 2017, signado por la L.C. Cristina Dozal Duran, Directora de Administración y Finanzas; esto, aunado de observarse que en la requisición 10263 de fecha 19 de mayo del presente año se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la contratación del servicio citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto de \$1,022,511.00 pesos (Un millón veintidós mil quinientos once pesos 00/100 moneda nacional), cifra establecida en el artículo Trigésimo Cuarto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2017, de conformidad con los numerales 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la contratación que nos ocupa a los proveedor **Grupo Enfoque RG, S.C.**; esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien

S
Cdd



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ



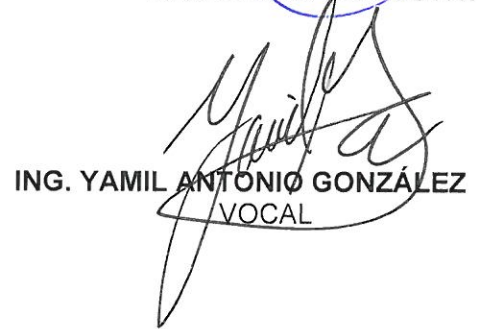
LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS
PRESIDENTE



L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
SECRETARIA EJECUTIVA



M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA
VOCAL



ING. YAMIL ANTONIO GONZÁLEZ
VOCAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de mayo del 2017.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA U.T.C.J. P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **10263** de fecha(s) **19 de mayo del 2017** emitida(s) por el(la) Dirección de Planeación y Evaluación, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: ING. PROPIOS. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

**L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: GRUPO ENFOQUE RG, S.C.
 DIRECCION: NUEVA CALIFORNIA 4104 27 32543
 R.F.C.: GER151012HR4
 TEL. Y FAX: CEL. 656 3001446 CEL. 656 645

No. 5064
 CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA FECHA: 19/05/2017

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		SERV. CURSO DE CAPACITACIÓN	120,000.00	120,000.00

UTC Juárez
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
 25 MAYO 2017
 FIRMA: *[Signature]*
 12:25 pm

SubTotal 120,000.00
 I.V.A. 19,200.00
 Total 139,200.00

REQ: 10263 // Curso para la transición de la norma ISO 9001:2008 al 9001:2015 // MOTIVO ASIGNACIÓN: UNICA
 COTIZACION, PROVEEDOR CREDITICIO

ATENTAMENTE

[Signature]
 L.C. CRISTINA DOZAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Y SERVICIOS GENERALES

[Signature]
 AREA o DEPTO: DPTO. DE GESTIÓN DE CALIDAD /
 TIPO DE MATERIAL: CURSO DE CAPACITACION
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI X NO

OBSERVACIONES: _____

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN
 SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 10263
 Fecha: 19/05/2017
 Fecha situación: 19/05/2017 14:27

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 19 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN - ING. YAMIL ANTONIO GONZALEZ
 DEPARTAMENTO: 4 DPTO. DE GESTIÓN DE CALIDAD - ING. RENÉ MAURICIO JUÁREZ GARCÍA

SALIDA DE ALMACÉN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00	000976	SERV. CURSO DE CAPACITACIÓN			

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: Curso para la transición de la norma ISO 9001:2008 al 9001:2015



Cd. Juárez Chihuahua, a 3 de mayo de 2017

UNIVERSIDADES TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

LIC. GUILLERMO ALVAREZ TERRAZAS

RECTOR

Estimado Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez primeramente reciba un afectuoso saludo y un reconocimiento por su destacada labor al frente de esa institución con reconocimiento a nivel nacional.

A continuación, hago de su conocimiento la cotización para la transición del Sistema de Gestión de la Calidad a ISO 9001:2015 de su institución.

A) Fases de trabajo

Fase	Duración
Fase 1: Diagnóstico y plan de trabajo Realización del diagnóstico utilizando como criterio la norma ISO 9001:2015. Definición del Comité de Calidad y presentación del Plan de Trabajo.	1 día
Fase 2: Capacitación ISO 9001:2015 Impartición del curso "Interpretación de ISO 9001:2015 en Educación". Dirigido a integrantes del Comité de Calidad, mandos medios y superiores.	2 días
Fase 3: Contexto de la organización y planeación estratégica Desarrollo del taller "Análisis de Riesgos con la metodología LEGO® SERIOUS PLAY®. Documentación y talleres de transición para dar evidencia de los puntos 4.1, 4.2. Participación del personal directivo. Se requiere desarrollar por parte de los directivos una serie de tareas para entregar en la siguiente fase.	3 días



Fase 4: Definición estratégica del SGC Se define el alcance, política de calidad, responsabilidades, enfoque al cliente, objetivos de calidad, procesos. Taller de transición acciones para afrontar riesgos y oportunidades. Participación del personal directivo. Se requiere desarrollar por parte de los directivos una serie de tareas.	3 días
Fase 5: Documentación del SGC En esta fase se trabaja con los responsables de los procesos y se define la documentación necesaria para dar cumplimiento a las secciones de Apoyo, Operación, Evaluación del Desempeño y Mejora Continua. Se requiere que los dueños de los procesos realicen una serie de tareas.	3 días
Fase 6: Taller formación de auditores internos Se imparte el taller "Formación de auditores internos ISO 9001:2015 en educación". Herramientas para la mejora continua, no conformidad y acción correctiva. Realización de auditoría interna al SGC.	3 días

B) Costo de la transición

El costo total es de \$120,000 más IVA. Este costo incluye cinco visitas mensuales de tres días de consultoría cada una. En este tiempo el SGC estaría en condiciones de someterse a una auditoría de tercera parte. Ofrecemos una garantía de certificación en la norma ISO 9001:2015. En caso de requerirse más tiempo de consultoría por motivos justificados, se llegaría a un acuerdo en cuanto a honorarios.

C) Consideraciones generales

- Los días y horarios de las visitas serán acordados previamente entre la Universidad y Grupo Enfoque RG.



- Los cursos y talleres de capacitación contemplados en la propuesta son los siguientes:
 - Interpretación de ISO 9001:2000 en educación.
 - Análisis de Riesgos con la metodología LEGO® SERIOUS PLAY®.
 - Formación de Auditores Internos ISO 9001:2015 en Educación.
- El taller de Análisis de Riesgos tendrá una capacidad de 12 personas. Los dos restantes hasta de 20 participantes.
- Los gastos de transportación y hospedaje serán por cuenta de la institución.

Se recomienda que la Rectoría asigne a un miembro del cuerpo directivo para que coordine los trabajos de transición.

Sin otro particular, me despido de Usted agradeciendo la atención a la presente propuesta y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ANTONIO GARCÍA PARRA
DIRECTOR



Cd. Juárez Chihuahua, a 3 de mayo de 2017

UNIVERSIDADES TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

LIC. GUILLERMO ALVAREZ TERRAZAS

RECTOR

Estimado Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez primeramente reciba un afectuoso saludo y un reconocimiento por su destacada labor al frente de esa institución con reconocimiento a nivel nacional.

A continuación, hago de su conocimiento la cotización para la transición del Sistema de Gestión de la Calidad a ISO 9001:2015 de su institución.

A) Fases de trabajo

Fase	Duración
Fase 1: Diagnóstico y plan de trabajo Realización del diagnóstico utilizando como criterio la norma ISO 9001:2015. Definición del Comité de Calidad y presentación del Plan de Trabajo.	1 día
Fase 2: Capacitación ISO 9001:2015 Impartición del curso "Interpretación de ISO 9001:2015 en Educación". Dirigido a integrantes del Comité de Calidad, mandos medios y superiores.	2 días
Fase 3: Contexto de la organización y planeación estratégica Desarrollo del taller "Análisis de Riesgos con la metodología LEGO® SERIOUS PLAY®. Documentación y talleres de transición para dar evidencia de los puntos 4.1, 4.2. Participación del personal directivo. Se requiere desarrollar por parte de los directivos una serie de tareas para entregar en la siguiente fase.	3 días



Fase 4: Definición estratégica del SGC Se define el alcance, política de calidad, responsabilidades, enfoque al cliente, objetivos de calidad, procesos. Taller de transición acciones para afrontar riesgos y oportunidades. Participación del personal directivo. Se requiere desarrollar por parte de los directivos una serie de tareas.	3 días
Fase 5: Documentación del SGC En esta fase se trabaja con los responsables de los procesos y se define la documentación necesaria para dar cumplimiento a las secciones de Apoyo, Operación, Evaluación del Desempeño y Mejora Continua. Se requiere que los dueños de los procesos realicen una serie de tareas.	3 días
Fase 6: Taller formación de auditores internos Se imparte el taller "Formación de auditores internos ISO 9001:2015 en educación". Herramientas para la mejora continua, no conformidad y acción correctiva. Realización de auditoría interna al SGC.	3 días

B) Costo de la transición

El costo total es de \$120,000 más IVA. Este costo incluye cinco visitas mensuales de tres días de consultoría cada una. En este tiempo el SGC estaría en condiciones de someterse a una auditoría de tercera parte. Ofrecemos una garantía de certificación en la norma ISO 9001:2015. En caso de requerirse más tiempo de consultoría por motivos justificados, se llegaría a un acuerdo en cuanto a honorarios.

C) Consideraciones generales

- Los días y horarios de las visitas serán acordados previamente entre la Universidad y Grupo Enfoque RG.



- Los cursos y talleres de capacitación contemplados en la propuesta son los siguientes:
 - Interpretación de ISO 9001:2000 en educación.
 - Análisis de Riesgos con la metodología LEGO® SERIOUS PLAY®.
 - Formación de Auditores Internos ISO 9001:2015 en Educación.
- El taller de Análisis de Riesgos tendrá una capacidad de 12 personas. Los dos restantes hasta de 20 participantes.
- Los gastos de transportación y hospedaje serán por cuenta de la institución.

Se recomienda que la Rectoría asigne a un miembro del cuerpo directivo para que coordine los trabajos de transición.

Sin otro particular, me despido de Usted agradeciendo la atención a la presente propuesta y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ANTONIO GARCÍA PARRA
DIRECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE xxxxxxxx, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR SU RECTOR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “ELCLIENTE”; Y POR LA OTRA PARTE GRUPO ENFOQUE RG S.C. REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO “GRUPO ENFOQUE RG”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara “LA UNIVERSIDAD” a través de su representante legal:
- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de xxxxxx, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo xxx de la Ley que crea la Universidad Tecnológica xxxxxxx, publicado en el periódico oficial del Estado de xxxxx, el día xx de xxx de xxxxx
 - b) Que tiene por objeto principal impartir educación técnica superior, para formar profesionistas a los que se denominará técnico superior universitario, así como profesional asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida ley de creación.
 - c) Que el xxxxxxxxxxxxxx, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de xxxxxxx, según consta en el nombramiento firmado por xxxxxxxxxxx, Gobernador Constitucional del Estado xxxxxxx, de fecha xxxxxx, por lo que con fundamento en el artículo xxxxxx, el Rector tiene calidad de representante legal de la universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo xxxxxxxxxxx
 - d) Que tiene establecido su domicilio en xxxxxxxxxxxxxx, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- II.- Declara **Grupo Enfoque RG S.C.** a través de su Director General:
- a) Que es una Sociedad Civil debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número cincuenta y cuatro de fecha 12 de octubre del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Arcelús Pérez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número Uno, con ejercicio en el Distrito Bravos del Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 28, folio 66, Libro 142, Sección Cuarta, en fecha 20 de octubre de 2015.
 - b) Que su representante legal, el M.C. Ricardo Antonio García Parra, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato en nombre y representación de **Grupo Enfoque RG S.C.**, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de la celebración de este Convenio, y que acredita dichas facultades mediante el instrumento público al que se hace referencia en el inciso inmediato anterior.
 - c) Que cuenta con la capacidad económica, técnica, administrativa y con la experiencia profesional, conocimientos y aptitudes requeridas, con la organización adecuada y con los recursos suficientes para ejecutar los servicios que constituyen la materia de este Contrato, y que se precisan más adelante en las Cláusulas Primera y Segunda, que conoce las características de los servicios a prestar.
 - d) Que señala como su domicilio para efectos del presente Contrato el siguiente: Calle Nueva California 4104-27, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32543, con Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: GER151012HR4
- III.- Declaran las Partes por conducto de sus representantes legales:

- a) Que las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que concurren a la celebración del presente Contrato, estando facultados para obligarse en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.
- b) Ambas Partes asumen en este acto plena responsabilidad por el cumplimiento de los reglamentos, leyes y disposiciones gubernamentales que les sean respectivamente aplicables, sean federales, estatales y/o municipales. Si cualquiera de las Partes violara una ley o reglamento, serán de su exclusiva cuenta las sanciones que tal violación traiga aparejadas, así como de los daños o perjuicios que a la otra parte le originen.
- c) Que en virtud de las anteriores declaraciones, y por así convenir a sus intereses y sin que en momento alguno sus voluntades hayan estado viciadas para la celebración del presente Contrato, convienen en someterse voluntaria y expresamente en los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto del Contrato

Mediante el presente Contrato, **GRUPO ENFOQUE RG** se compromete y obliga con el **CLIENTE** a realizar los "Servicios", de consultoría relativos a la "TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A LA NORMA ISO 9001:2015", según se describe más adelante en su anexo único, con las especificaciones establecidas en el presente Contrato (de aquí en adelante designados los "Servicios"). El objeto de este Contrato está de acuerdo con el alcance y especificaciones que se mencionan en el mismo.

Así mismo, **GRUPO ENFOQUE RG** manifiesta que cuenta con los recursos humanos y materiales propios y/o del **CLIENTE** según sea el caso y que se obliga a prestar al **CLIENTE** los "Servicios" a fin de satisfacer las necesidades del mismo conforme a lo acordado por las partes y a lo establecido en el presente Contrato.

Los "Servicios" se determinarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el formato de Anexo Único adjunto al presente Contrato.

En caso de discrepancia entre el presente Contrato y el Anexo Único, prevalecerá el primero.

2. Alcance y Descripción de los "Servicios"

Los "Servicios" proporcionados por **GRUPO ENFOQUE RG** no deberán violar leyes, reglamentos, ni disposiciones legales o gubernamentales, obligándose asimismo a no revelar a terceras personas Información Confidencial (según dicho término se define más adelante) alguna.

Las partes acuerdan que **GRUPO ENFOQUE RG** podrá proporcionar los "Servicios" directa o indirectamente a través de sus entidades relacionadas incluyendo o mediante subcontratación de los mismos y/o del personal con terceros no relacionados.

Para efectos de que **GRUPO ENFOQUE RG** pueda cumplir óptimamente con lo anterior, el **CLIENTE** se obliga a cooperar con **GRUPO ENFOQUE RG** con: el suministro de información precisa sobre el **CLIENTE**, los participantes del programa, y su organización, así como cualquier otra información o materiales respecto la necesidad particular de los "Servicios" requeridos que **GRUPO ENFOQUE RG** razonablemente determine sean pertinentes para la prestación adecuada de los "Servicios".

Para el adecuado desarrollo y supervisión de los "Servicios" a que se refiere el presente Contrato, las Partes designan a las siguientes personas:

- Por parte **CLIENTE**: Secretaría Académica
- Por parte **GRUPO ENFOQUE RG**: M.D.O. Jorge Ochoa Luna

3. **Lugar de Ejecución**

GRUPO ENFOQUE RG desempeñará su actividad en cualquier domicilio que acuerden las Partes para ello, debiendo este cumplir con los requerimientos solicitados para llevar a cabo el curso de manera eficaz y oportuna sujetándose a los procedimientos administrativos y de conducta establecidos y con los cuales funciona la parte anfitriona, sin que lo anterior implique una subordinación de cualquiera de las partes para con la otra, en caso de que no se cumpla con lo antes expuesto, será bajo estricta responsabilidad de la parte visitante respecto a cualquier daño o perjuicio que se ocasione, y se entenderá como incumplimiento del Contrato, pudiendo la parte afectada sin responsabilidad alguna dar por terminado el mismo, mediante una simple notificación por escrito.

4. **Contraprestación**

Como contraprestación por los "Servicios" que proporcione **GRUPO ENFOQUE RG** en beneficio del **CLIENTE** conforme a lo señalado en el presente Contrato, este último deberá pagar a **GRUPO ENFOQUE RG** la cantidad total de \$ 120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 MN) más IVA, tal y como se describe en el Anexo Único adjunto mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria de **GRUPO ENFOQUE RG** que se describe a continuación, previa entrega de la factura correspondiente a los "Servicios" prestados, con los requisitos fiscales correspondientes:

BANCO: SANTANDER
Cuenta: 65-50528765-2
Clabe: 014164655052876527
A nombre de: GRUPO ENFOQUE RG S.C.

Los pagos que realice **EL CLIENTE** a **GRUPO ENFOQUE RG** se efectuarán de la siguiente manera y serán en moneda de los Estados Unidos Mexicanos.

- El 50% (cincuenta por ciento) del monto total al momento de firma del presente contrato y
- El 50% (cincuenta por ciento) restante del monto total a la conclusión de los servicios.

El convenio deberá de estar firmado antes por ambas partes para proceder al inicio de los pagos y del programa, el precio por los "Servicios" descritos en el Anexo Único incluye la remuneración total que debe cubrirse a **GRUPO ENFOQUE RG** por todos los gastos directos e indirectos que se describen en dicho Anexo Único.

La contraprestación por los "Servicios" no incluye solicitudes adicionales a lo descrito en el Anexo Único, gastos no definidos previamente entre los responsables del proyecto/ los "Servicios" en ambas instancias, ni compras de equipos.

En caso de incorporación de nuevos trabajos o servicios distintos a los solicitados por el cliente y descritos en el Anexo Único, la contraprestación señalada en párrafo anteriores será revisada, evaluada y en su caso Predeterminada en función a los nuevos servicios o trabajos solicitados y en base a la Cláusula Séptima del presente Contrato. Los nuevos trabajos o servicios deberán constar por escrito en un Anexo complementario y éste deberá estar firmado por las partes.

Todos los impuestos, derechos y responsabilidades fiscales derivadas de este Contrato y que sean propias de cada parte serán por cuenta y cargo de cada una de ellas, según corresponda, en términos de la legislación aplicable. Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de dichas obligaciones a cargo de la otra parte.

Los gastos de transportación, alimentación y hospedaje de los dos instructores estarán a cargo de la Universidad Tecnológica de **XXXXX**

5. **Vigencia**

El presente Contrato tendrá una vigencia que iniciará el día **xx** de **xxxxx** del **20xx** y culminará el día **xx** de **xx** del **20xx**, tal y como se describe en el Anexo Único adjunto. Las Partes expresamente

acuerdan que el presente Contrato deberá ser interpretado como un Contrato definitivo y no como un Contrato de tiempo indefinido.

Las partes acuerdan podrán dar por terminado en cualquier tiempo, previo aviso que a la contraparte de (30) treinta días naturales de anticipación, sin que esta terminación genere responsabilidad y/o penalidad alguna, más que las señaladas en el presente instrumento o sus Anexos de ser aplicable. Esta terminación produce efectos una vez transcurridos el plazo antes referido.

6. Cambios y Omisiones

Conviene los otorgantes en que, si por alguna circunstancia el **CLIENTE** solicita servicios y/o trabajos adicionales a los pactados, los mismos en tanto sean semejantes o de igual naturaleza a los considerados por las Partes, previa autorización, serán ejecutados y conforme a los precios considerados para ese servicio en específico.

Ahora bien, si los servicios que hubiere necesidad de ejecutar no guardan similitud con los acordados por las Partes, los mismos serán ejecutados por **GRUPO ENFOQUE RG** con previa determinación de los precios respectivos acordados entre las Partes y la autorización correspondiente tanto de **GRUPO ENFOQUE RG** como del **CLIENTE**.

7. Confidencialidad

Las Partes reconocen y convienen que toda y cualquier parte de la información que esté relacionada con el objeto del presente Contrato, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los "Servicios", las obligaciones y contraprestaciones que de éste se derivan, son y serán en todo momento consideradas "Información Confidencial". Las Partes mantendrán en todo momento la Información Confidencial en secreto y no la divulgarán a terceros, o la utilizarán, aprovecharán, o explotarán sin el previo consentimiento por escrito de la parte que sea dueña de la misma. Las Partes sólo darán acceso a la Información Confidencial a sus funcionarios y empleados que tengan la necesidad de conocer dicha información para efectos de llevar a cabo el objeto del presente Contrato.

Dicha Información Confidencial, de manera enunciativa, más no limitativa, incluye: toda la información proporcionada y/o compartida en el pasado, presente y/o futuro, o a la que haya tenido o tenga acceso, ya sea por medios electrónicos, físicos, y/o a través de entrevistas, reuniones de trabajo, así como la información resultante de los "Servicios", información técnica, administrativa y financiera, investigaciones, conocimientos, estudios de desarrollo, reportes, resultados de pruebas, productos, programas académicos, manuales de trabajo, información proporcionada por las Partes, listas de clientes, proveedores, métodos, especificaciones técnicas, secretos industriales, información de carácter reservado, así como cualquier otro tipo de documentación o información, que se encuentre en cualquier tipo de soporte material y que se relacione directa o indirectamente con los métodos de servicio, creación, desarrollo, uso, entre otros que hayan sido revelados por las Partes a la otra parte o a alguno de sus empleados.

La Información Confidencial deberá ser considerada como "Secreto Industrial" y "Comunicación Reservada" en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial y del Código Penal Federal.

La Información Confidencial que sea revelada y/o tengan acceso las Partes, y/o sus empleados, será en todo momento propiedad de la parte que la revele a la otra, por lo que las Partes, ni sus empleados, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier persona distinta a la propietaria de dicha información, así como duplicarlos, grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, sin la autorización expresa y por escrito de la parte que sea propietaria de dicha información, aceptando desde este momento que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula podrá actualizar los supuestos contemplados en los ordenamientos legales correspondientes.

En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es Información Confidencial y que por lo tanto se encuentra sujeta a los términos de la presente cláusula, las Partes deberán inicialmente tratarla como confidencial, requiriendo a la otra parte que proceda a identificarla plenamente, en el entendido de que transcurrido un plazo de 30 (treinta) días naturales sin

pronunciamiento al respecto por la parte que la proporcione, se considerará con el carácter de confidencial.

Las Partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes tanto con el personal que los apoye como con los participantes, a fin de exigir la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier Información Confidencial propia de las Partes y/o sobre la información perteneciente al desarrollo de los "Servicios" objeto del presente Contrato, específicamente respecto a la información que llegue a tener acceso con motivo del presente Contrato. Las Partes se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo la autorización previa y expresa de la otra parte.

Las Partes convienen que, para efectos del presente Contrato, no será considerada Información Confidencial:

- (a) Aquella información que sea o se vuelva del dominio público, salvo que ello sea originado por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- (b) Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte sin restricción sobre su uso y / o sobre su revelación.
- (c) Aquella información que se tenga la obligación de divulgar por orden judicial o administrativa debidamente fundada en derecho. En este supuesto, la parte receptora deberá limitar en la mayor medida posible la divulgación y se obliga a avisar a la parte emisora por escrito oportunamente antes de proceder a la divulgación.

Asimismo, las Partes serán responsables respecto de cualquier mal uso o de la divulgación a terceros no autorizados expresamente por las Partes, que de dicha información hicieran las Partes o su personal, por lo que las Partes deberán hacer del conocimiento de todos sus asociados, personal y dependientes que tengan acceso a la Información Confidencial de sus obligaciones respecto a la misma y serán requeridos por las Partes de observar una absoluta confidencialidad y reserva en relación con la Información Confidencial en cuestión.

En caso de que alguna de las Partes incumpla con lo señalado en esta cláusula, deberá pagar a la otra parte, los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o las acciones penales que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quienes resulten responsables por los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que resulte.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente Convenio deberán ser observadas durante tiempo indefinido y surtirán efectos aún y cuando concluyera la relación contractual entre las partes por término de 5 (cinco) años después de concluida la relación entre las partes.

8. Protección de Datos Personales

Atendiendo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como su reglamento y en el supuesto de que la prestación de servicios objeto del Contrato suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, mismos que se encuentran bajo la propiedad de cualquiera de las partes, donde la parte receptora de la información se encarga del tratamiento de dicha información, cumpliendo con dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares vigente y demás normativa aplicable, limitándose ésta última a utilizar dichos datos, única y exclusivamente para los fines que figuren en el Contrato.

La Parte receptora responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a la parte emisora por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que se derive de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la parte receptora.

La Parte receptora cuenta con las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, así como la información que será proporcionada por parte emisora, con el objetivo de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o

acceso no autorizado, lo anterior aplicando los niveles de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos e información que trate.

9. Propiedad Intelectual, Industrial y Derechos de Autor

Tanto la Ley de Propiedad Industrial como la Ley Federal de Derechos de Autor, las Partes convienen que este Contrato no otorga a ninguna de las Partes licencia alguna, ni algún tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual, Industrial o Derechos de Autor de cualquiera de ellas (en lo sucesivo referido indistintamente como "Propiedad Intelectual"); para efectos de este Contrato, "Propiedad Intelectual" incluye, sin limitar: Obras, Invenciones, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Secretos Industriales, Programas y/o Sistemas de Cómputo, Bases de Datos, Información Confidencial, Marcas, Avisos y Nombres Comerciales, Reservas de Derechos, Nombres de Dominio, y demás Derechos y Derechos Conexos protegidos por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocidas o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Adicionalmente, las Partes se obligan a no hacer mal uso de la imagen, logotipos, tipografía, marcas, diseños o imágenes en la publicidad de la otra parte, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a no más tardar 3 (tres) días posteriores al momento en que se solicite la corrección por escrito de dicho material publicitario, sin que lo anterior signifique autorización para ello.

En relación al contenido de la presente cláusula, el **CLIENTE** no podrá reproducir, publicar, distribuir, ni comercializar parcial o totalmente los Servicios prestados por **GRUPO ENFOQUE RG**, lo anterior, tomando en cuenta que toda publicación, distribución y/o divulgación de material Propiedad de **GRUPO ENFOQUE RG**, deberá ser expresamente autorizada por esta última, y si la publicación y/o divulgación se autoriza deberá incluirse la frase: "Todos los Derechos Reservados". Toda la información contenida en el presente documento pertenece a **GRUPO ENFOQUE RG S.C.**, sujetándose a las penalidades que la legislación en propiedad intelectual contempla.

10. Relación Laboral

GRUPO ENFOQUE RG utilizará los elementos humanos y materiales que requiera y juzgue necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones al amparo del presente instrumento y bajo su subordinación, teniendo a su cargo la dirección y supervisión de los "Servicios", así como la administración de los mismos hasta su terminación.

Conviene expresamente ambas Partes en que en el presente Contrato no existe ni existirá en lo futuro relación laboral alguna entre el **CLIENTE** y **GRUPO ENFOQUE RG**, o el personal subordinado bajo las órdenes del mismo, por no existir vínculo alguno de dependencia entre estos. En virtud de lo anterior los trabajadores, empleados y demás personal que intervengan en la realización de los "Servicios", dependerán exclusivamente de **GRUPO ENFOQUE RG** siendo éste el único y verdadero patrón no pudiendo de ninguna forma considerarse al **CLIENTE** como intermediario en los términos de la Ley Federal del Trabajo dado que cuenta con recurso propios para hacer frente a las obligaciones laborales que pudiese tener.

Asimismo, las Partes reconocen que en relación con el personal que cada una destine para la ejecución de los "Servicios", no se crea relación laboral alguna para con la contraparte, por lo que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto o solidario respecto de dicho personal, toda vez que conservan la relación laboral con la parte que lo hubiere contratado, siendo que ambas Partes cuentan con los elementos suficientes y necesarios para responder de las obligaciones impuestas por la Ley Federal del Trabajo. En caso de presentarse algún conflicto laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva entre **GRUPO ENFOQUE RG** y sus trabajadores, o promovido por los trabajadores, ésta última exime y se obliga a sacar en paz y a salvo al **CLIENTE** y liberarlo de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, mercantil, penal y de cualquier otra índole, y se obliga a pagar cualquier erogación que por resolución o sentencia, haya tenido que realizar el **CLIENTE**, incluyendo los gastos de abogados para la defensa de sus intereses, que pudiera darse como consecuencia directa de las acciones materia del presente instrumento.

De igual manera, en caso de surgir un conflicto laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva entre el **CLIENTE** y sus trabajadores, o promovido por trabajadores o colaboradores del mismo en contra de **GRUPO ENFOQUE RG**, el **CLIENTE** exime y se obliga a dejar en paz y a salvo a **GRUPO ENFOQUE RG**, y liberarla de cualquier responsabilidad de carácter laboral, de seguridad social, civil, mercantil, penal y de cualquier otra materia, y se obliga a pagar cualquier erogación que por resolución o sentencia, haya tenido que realizar **GRUPO ENFOQUE RG**, incluyendo de igual manera los gastos razonables de abogados para la defensa de sus intereses.

11. Relación entre las Partes

GRUPO ENFOQUE RG y el **CLIENTE** declaran ser partes independientes y que el contrato es de índole Civil. Nada en este Contrato será considerado o interpretado para constituir a estos últimos como socios, agentes o empleados uno del otro, acordando que ninguna de las disposiciones de este Contrato será interpretada con el fin de responsabilizar a la otra parte por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra. **GRUPO ENFOQUE RG** y el **CLIENTE** en este acto acuerdan en no emprender o tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que (i) crearía una obligación a la otra parte, adicionales a las pactadas bajo este Contrato, o (ii) hiciera que cualquier tercero crea que una de las Partes es un representante de la otra o está autorizado para actuar en nombre y representación de la otra. Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de las Partes podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido de acuerdo a los términos de este Contrato.

12. No exclusividad y No Competencia

Las relaciones contractuales que se deriven de la celebración del presente Contrato, no manifiestan que al término del presente instrumento se genere algún tipo de exclusividad a favor del **CLIENTE**, de tal forma que **GRUPO ENFOQUE RG** tiene el derecho sin responsabilidad alguna, de ser contratada y/o trabajar en conjunto con terceras personas, físicas o morales, para que realicen los mismos trabajos profesionales que se conceden por medio del presente a favor del **CLIENTE** sin embargo, en ningún caso el **CLIENTE** podrá ofrecer propuestas de trabajo o contratar de manera directa o indirecta a ninguna de las personas asignadas expresamente por **GRUPO ENFOQUE RG** para la prestación de los "Servicios" relacionados o resultantes del presente Contrato, durante la vigencia del presente instrumento y después de terminada la relación contractual por un plazo de 3 (tres) años a contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del presente instrumento.

13. Responsabilidad

Las Partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la Información Confidencial o Propiedad Intelectual, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente Contrato, por lo que ambas se comprometen a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor tales como guerras, enfermedades, incendios, inundaciones, huelgas, problemas laborales, disturbios, desorden civil, escasez de transporte, actividad o inactividad de alguna oficina o agencia gubernamental, particularmente por paro de labores académicas o administrativas o cualquier otra causa.

14. Prohibición de Cesión y/o Modificación

El presente Contrato no puede ser objeto de cesión o transmisión alguna, ya sea total o parcialmente, sin previo consentimiento dado por escrito por las Partes. Cualquier cesión o transmisión de este Contrato será nula y no tendrá efecto legal alguno.

Asimismo, el presente Contrato no podrá ser modificado o adicionado en los términos, plazos y condiciones, sin previo acuerdo por escrito entre las Partes.

15. Contrato y Modificaciones

El presente Contrato cancela o sustituye todo convenio verbal o escrito anterior que hayan celebrado las Partes, y constituye la totalidad del Contrato celebrado por las Partes. Este Contrato no podrá ser modificado excepto mediante acuerdo por escrito y firmado por ambas Partes.

16. Causales de Rescisión y/o Terminación del Contrato

Las Partes convienen en que será causa de rescisión de este Contrato, cualquier violación a lo estipulado en las cláusulas del mismo, bajo la responsabilidad de la parte que la hubiese cometido. Serán causas específicas de rescisión, además de lo anterior las siguientes:

- (a) En caso de que **GRUPO ENFOQUE RG** no realice los "Servicios" objeto del presente Contrato que se precisan en el clausulado de este instrumento o que convengan las Partes posteriormente de común acuerdo para los "Servicios".
- (b) En caso de que **GRUPO ENFOQUE RG** se retire injustificadamente de la ejecución de los "Servicios".
- (c) En caso de que una de las Partes ceda, traspase o venda a terceras personas los derechos que se deriven del presente Contrato, sin consentimiento de la otra parte.
- (d) Que las Partes proporcionen datos falsos en la celebración de este Contrato o durante la vigencia del mismo.
- (e) El incumplimiento por parte del **CLIENTE** de hacer los pagos requeridos por la Cláusula Cuarta. El periodo de subsanación de cualquier incumplimiento del **CLIENTE** de efectuar algún pago de acuerdo con este Contrato será de 24 (veinticuatro) horas, a partir de que reciba la notificación.

Lo anterior, sin perjuicio de ejercer cualquier otro derecho o acción que le pudiese corresponder a la parte afectada en caso de incumplimiento por la contraparte de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato previo aviso por escrito otorgado a la otra parte con cuando menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación y sin necesidad de declaración judicial alguna.

Las partes podrán solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, en cuyo caso se deberá dar un aviso por escrito con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte expresando los motivos a lugar; en el entendido de que si el **CLIENTE** da el aviso de terminación anticipada, sin que haya incumplimiento por parte de **GRUPO ENFOQUE RG**, el **CLIENTE** le pagará a **GRUPO ENFOQUE RG** todos los gastos y honorarios que hayan sido generados hasta la fecha efectiva de la terminación de este Contrato.

Los términos, declaraciones y obligaciones contenidas en el presente Contrato que por su propia naturaleza y contenido tengan que cumplirse aún terminado o rescindido el mismo, se respetarán con estricto apego, incluyendo sin limitación, el pago de cualesquiera cantidades adeudadas al momento en que se rescinda o se dé por terminado el presente instrumento, la etapa del servicio que se estuviere realizando y las obligaciones de confidencialidad contenidas en este instrumento.

17. Ausencia de Vicios

Las Partes manifiestan y reconocen que en el presente Contrato no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del Contrato y el precio, así como sobre todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

18. Domicilios Convencionales

Las Partes señalan como domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones, pedidos y en general para todo lo relacionado con el presente Contrato los indicados en las declaraciones del mismo.

Toda la correspondencia se dirigirá y todos los avisos se harán, en los domicilios estipulados en el presente Contrato, a menos que cualquiera de las Partes comunique a la otra la modificación a

cualquiera de ellos, caso en el cual, la correspondencia se dirigirá o los avisos se harán en el nuevo domicilio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por las Partes por escrito, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

Los avisos entre las Partes se entenderán hechos cuando se envíen por fax o correo electrónico cuando se tenga una confirmación por escrito de la recepción del documento de que se trate, correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo.

19. Renuncia de Derechos

Una renuncia tanto al consentimiento como a la violación de cualquiera de los requisitos de cualquier estipulación del presente Contrato será efectiva en contra de la parte que otorgue la renuncia o consentimiento, únicamente cuando conste por escrito firmado por dicha parte, y sólo será válida para la instancia y para el propósito específico para el cual se ha otorgado.

La falta de ejercicio por cualquiera de las Partes, o el retraso en el ejercicio de cualquiera de sus derechos no implicará la renuncia del mismo. El ejercicio parcial de algún derecho no implicará la renuncia del mismo ni impedirá su ejercicio ni el ejercicio de cualquier otro derecho salvo que se especifique lo contrario en el presente.

20. Totalidad del Acuerdo

Ambas Partes convienen expresamente que el presente Contrato constituye el acuerdo total con relación al objeto del mismo, por lo que cualquier otro acuerdo previo, ya sea verbal y/o escrito dejará de surtir efecto legal alguno entre las Partes a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

Si cualquier disposición de este Contrato, es declarada como nula, o inválida, la disposición se tendrá por no puesta y se reemplazará con una nueva disposición que sea similar a la anterior, y las demás disposiciones de este Contrato continuarán con plena validez y fuerza legal.

21. Encabezados y Anexos

Los títulos que se han incluido en cada Cláusula de este Contrato, son tan sólo para referencia y fácil manejo del documento, por lo que no deberán tener ninguna trascendencia en la interpretación legal de los mismos.

Por otro lado, las Partes están de acuerdo en que los **Anexos**, y cualesquier otros documentos que en el futuro puedan firmar las partes en relación al presente Contrato, forman parte integral de este Contrato por lo que tienen obligatoriedad plena para ambas Partes una vez hayan sido firmados por ambas Partes.

22. Interpretación y Cumplimiento

Las Partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, y a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho Estado, para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución de lo convenido en el presente Contrato, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato por las Partes contratantes y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, ante la presencia de testigos que ratifican la validez del acto en este día xxxxxxxxxxxx

PRESTADOR DE SERVICIOS
GRUPO ENFOQUE RG S.C.
Representada por:

EI CLIENTE
Universidad Tecnológica de xxxx
Representada por:

M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA
Apoderado Legal

xxxxxxxxxx
Apoderado Legal

TESTIGOS

M.D.O. Jorge Ochoa Luna

xxxxxxx
Secretario Académico

SE ANEXA LA PROPUESTA.

**ANEXO ÚNICO
SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

A) Fases de trabajo

Fase	Duración
Fase 1: Diagnóstico y plan de trabajo Realización del diagnóstico utilizando como criterio la norma ISO 9001:2015. Definición del Comité de Calidad y presentación del Plan de Trabajo.	1 día
Fase 2: Capacitación ISO 9001:2015 Impartición del curso "Interpretación de ISO 9001:2015 en Educación". Dirigido a integrantes del Comité de Calidad, mandos medios y superiores.	2 días
Fase 3: Contexto de la organización y planeación estratégica Desarrollo del taller "Análisis de Riesgos con la metodología LEGO® SERIOUS PLAY®. Documentación y talleres de transición para dar evidencia de los puntos 4.1, 4.2. Participación del personal directivo. Se requiere desarrollar por parte de los directivos una serie de tareas para entregar en la siguiente fase.	3 días
Fase 4: Definición estratégica del SGC Se define el alcance, política de calidad, responsabilidades, enfoque al cliente, objetivos de calidad, procesos. Taller de transición acciones para afrontar riesgos y oportunidades. Participación del personal directivo. Se requiere desarrollar por parte de los directivos una serie de tareas.	3 días
Fase 5: Documentación del SGC En esta fase se trabaja con los responsables de los procesos y se define la documentación necesaria para dar cumplimiento a las secciones de Apoyo, Operación, Evaluación del Desempeño y Mejora Continua. Se requiere que los dueños de los procesos realicen una serie de tareas.	3 días
Fase 6: Taller formación de auditores internos Se imparte el taller "Formación de auditores internos ISO 9001:2015 en educación". Herramientas para la mejora continua, no conformidad y acción correctiva. Realización de auditoría interna al SGC.	3 días

B) Costo de la transición

El costo total es de \$120,000 más IVA. Este costo incluye cinco visitas mensuales de tres días de consultoría cada una. En este tiempo el SGC estaría en condiciones de someterse a una auditoría de tercera parte. Ofrecemos una garantía de certificación en la norma ISO 9001:2015. En caso de requerirse más tiempo de consultoría por motivos justificados, se llegaría a un acuerdo en cuanto a honorarios.

C) Consideraciones generales

- Los días y horarios de las visitas serán acordados previamente entre la Universidad y Grupo Enfoque RG.
- Los cursos y talleres de capacitación contemplados en la propuesta son los siguientes:
 - Interpretación de ISO 9001:2000 en educación.
 - Análisis de Riesgos con la metodología LEGO® SERIOUS PLAY®.
 - Formación de Auditores Internos ISO 9001:2015 en Educación.

- El taller de Análisis de Riesgos tendrá una capacidad de 12 personas. Los dos restantes hasta de 20 participantes.
- Los gastos de transportación y hospedaje serán por cuenta de la institución.

Se recomienda que la Rectoría asigne a un miembro del cuerpo directivo para que coordine los trabajos de transición.

Contacto y mayor información:

- Ricardo Antonio García Parra
 - Cel. (656) 645-0365
 - ricardo.gp@enfoquerg.com
- Jorge Ochoa Luna
 - Cel. (656) 300-1446
 - jorge.ol@enfoquerg.com
- Amalia Molina Palacios
 - Cel. (656) 279-7121
 - amalia.mp@enfoquerg.com



Grupo Enfoque RG

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE CIUDAD JUÁREZ

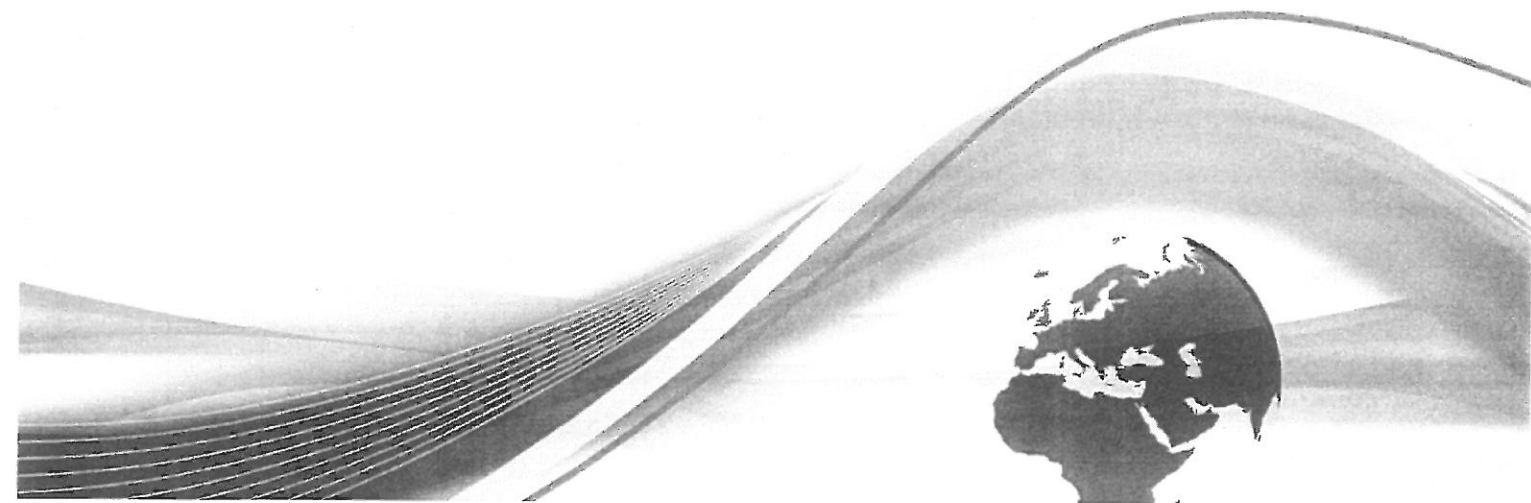
Propuesta: Cursos de Formación Sistemas de Gestión
ISO 9001:2015
"Transición"

**ABS Quality
Evaluations**

AN ABS GROUP COMPANY

Certified Performance

Abril 2017



Formación

Monterrey Nuevo León, a 27 de abril de 2017

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
 Ing. René M. Juárez García
 Jefe del Departamento, del Sistema de Calidad
 Email: rene_juarez@utcj.edu.mx
 Tel. 656 649 06 10
 Ext. 3832, 3837

Estimado Ing. René Juárez,

Reciba un cordial saludo de ABS QE!

En respuesta a su amable solicitud, nos permitimos enviar la propuesta para llevar a cabo el Curso de Formación para el Sistema de Gestión ISO 9001:2015 en esquema *In Company (privado/presencial)* a llevarse a cabo en las instalaciones de **Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez**, en Cd. Juárez, Chih.

Curso	Duración p/grupo	Cupo Máximo	Inversión	Fecha
Transición ISO 9001:2015	2 días	15 participantes	\$34,250.00 MN + IVA	39,730 Por definir
Otros cursos de Interes:				
Actualización de Auditores ISO 9001:2015	2 días	15 participantes	\$34,250.00 MN + IVA	
Interpretación a la Norma & Auditores ISO 9001:2015	4 días	15 participantes	\$60,50.00M N + IVA ?	
Cursos en esquema público:				
*Auditor Líder ISO 9001:2015	5 días	1 participante	\$1,495 USD + IVA	*Sede Mty (Mex) : Del 19 al 23 junio 2017
*Auditor Líder ISO 14001:2015	5 días	1 participante	\$1,495 USD + IVA	*Sede Mty (Mex): Del 22 al 26 mayo 2017
*Cursos de Auditor Líder con Reg. Int. Exempiar Global Registro Anticipado: \$1,270usd +IVA p/p Para obtener registro anticipado: envía un (1) mes antes de la fecha de inicio del curso de interés el formato de inscripción para confirmar tu asistencia. Separa tu lugar!				
<ul style="list-style-type: none"> • Los precios en Moneda Nacional (MN) , cursos en esquema privado • Los precios NO incluyen IVA • No incluye gastos de viaje del Instructor 				

Para la realización de los proyectos en esquema privado , **ABS Group Services** se compromete a:

1. Proveer un instructor calificado de ABS para impartir el curso.
2. Preparar y enviar material didáctico del participante(cuadernillo del curso)
3. Documentos Entregables: Se entregan posterior al curso y pago del servicio.
 - a. **Constancia de participación ó *diploma ABS QE del curso atender satisfactoriamente (100 % asistencia) y aprobar el examen satisfactoriamente.
4. Coordinar en conjunto con la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, la logística pertinente y fecha.

Formación

De igual forma, pedimos el compromiso de Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez para los proyectos en esquema privado.:

1. Proveer una sala con las instalaciones y equipo necesarios para llevar a cabo el curso **Video-proyector o cañón, computadora, pantalla, rotafolio, pintarrón y marcadores, hojas blancas**).
2. *Proveer las normas a los asistentes del curso.*
3. *Proveer los gastos de Viaje del Instructor*
4. Proporcionar servicio de coffee break y alimentos durante el curso para los asistentes e instructor
5. Enviar la propuesta / cotización firmada y datos fiscales para iniciar con la búsqueda de fecha disponible y asignación de fecha del evento. (10-15 días hábiles previos al evento)
6. Una vez confirmada la fecha contactar enviar los detalles del evento a través del el formato: ABS QE Info- Detalles Curso Privado In Company el cual incluye listado de los participantes con los nombres completos, el lugar donde se llevara a cabo la capacitación (dirección completa). Enviar este formato con los nombres de de participantes en archivo editable Word.

El horario establecido para la capacitación favor de notificar al personal participante, lo anterior con el fin de cumplir con la asistencia al 100%

Esperando que esta propuesta cumpla con sus necesidades de formación de personal, quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente,



Claudia Guerrero Martínez
Formación y Cuentas Claves

En caso de estar de acuerdo con las condiciones aquí establecidas, le pedimos atentamente firmar de conformidad las páginas de ésta propuesta y enviarla al correo cguerrero@abs-qe.com a la brevedad posible, ya que es indispensable para nosotros contar con su confirmación para proceder a preparar y programar los cursos.

PROPUESTA ACEPTADA

Nombre: _____
Puesto: _____
Organización: _____
Fecha: _____
Firma: _____

Esta propuesta tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha en la que se elabora.
AVISO IMPORTANTE: LA CANCELACION DE FECHAS UNA VEZ APROBADAS Y ASIGNADAS AL EVENTO
SE COBRARÁ EL 30 % DEL VALOR DE LA PROPUESTA POR GASTOS GENERADOS
Toda cancelación deberá ser notificada por escrito.

Formación

CURSO DE TRANSICIÓN A LA NORMA ISO9001:2015 (Actualización de la Norma)

Objetivo General. El participante adquirirá conocimiento y comprensión de la nueva versión de la Norma ISO9001:2015

Objetivos Específicos.

El participante:

- Tomará conocimiento del nuevo enfoque y estructura de la Norma.
- Conocerá y valorará los beneficios de esta nueva versión de la Norma.
- Conocerá, comprenderá y podrá aplicar los nuevos requerimientos propuestos en su sistema de gestión de la calidad.
- Conocerá y comprenderá los cambios a requerimientos existentes en la versión vigente y su aplicación de en la nueva versión.
- Conocerá y comprenderá el proceso de revisión de las Normas ISO.

Contenido.

1. Introducción a la Norma ISO9001:2015
2. Proceso de Revisión de Normas ISO.
3. Estructura y Características Generales.
4. Términos y Definiciones.
5. Contexto de la Organización
6. Liderazgo
7. Planeación para el Sistema de Gestión de la Calidad.
8. Soporte
9. Operación
10. Evaluación del Desempeño
11. Mejora
12. Conclusiones Generales

Metodología: Exposición de conceptos, análisis de requisitos en interacción continua con participantes, evaluación cognitiva.

Dirigido a: Personas familiarizadas con la Norma ISO9001 y que desean conocer la nueva versión de la Norma ISO9001:2015.

- Personas interesadas en conocer la Norma ISO9001:2015.

Duración: 16 Horas.

Formación

Políticas de Crédito

- ✦ Nuestros clientes no tienen que pagar por adelantado. Las facturas se emiten después de completar cada auditoría.
- ✦ La factura incluye: La provisión del curso, material del participante, emisión, emisión de constancias para participantes aprobados y el monto de los gastos al costo.
- ✦ Nuestros clientes pagarán las facturas en moneda nacional ó dólares americanos
- ✦ Los pagos pueden recibirse por alguna de las siguientes vías:

- a) Transferencia bancaria:
ABS Group Services de México, SA de CV
BBVA Bancomer; SA
MXP 0446897851
USD 0446897878
SUC. Reforma Florencia
México, D.F.
- b) Cheque:
ABS Group Services de México, SA de CV
Hamburgo No. 254-201
06600 México, DF

✦ ***Se otorgarán 30 días de crédito a partir de la entrega de la factura***

✦ ***Datos Fiscales:***

AGS 940323 9X5
ABS Group Services de Mexico, S.A: de C.V.
Av. Hamburgo 254 – 201
Col Juárez
Deleg. Cuauhtémoc
Mexico, D.F.
06600

Formación

Datos de Facturación

Para brindar un mejor servicio y evitar re-facturaciones, agradeceremos puedan completar la siguiente información al enviar la aceptación del Servicio.

Servicio de Capacitación:

Moneda a facturar MXP ___ USD ___ Requiere Orden de compra: Si ___ No ___

En caso de que requiera orden de compra, favor de anexarla a esta cotización.

*Método de Pago:

Transferencia electrónica Cheque

Mencionar el No. de Cuenta Bancaria (cuatro últimos dígitos):

_____ *Dato requerido conforme a requisitos de SAT.

Gastos de viaje: (en caso que aplique)

Moneda a facturar MXP ___ USD ___ Requiere Orden de compra: Si ___ No ___ Gastos incluidos: _____

En caso de que requiera orden de compra, el monto se le enviará posterior al servicio realizado.

*Método de Pago:

Transferencia electrónica Cheque

Mencionar el No. de Cuenta Bancaria (cuatro últimos dígitos):

_____ *Dato requerido conforme a requisitos de SAT.

Portal de facturas electrónicas:

Requiere que las facturas sean ingresadas en un portal: Si ___ No ___

Si requiere el ingreso de sus facturas favor de apoyarnos con los datos del contacto:

- Nombre: _____
- Correo electrónico: _____
- Teléfono: _____

Datos fiscales, agradeceremos completar la siguiente información:

Nombre Fiscal:
Calle, Número:
Colonia:
Ciudad:
Estado:
Código Postal:
RFC:

Información de la persona a quien se enviara la factura electrónica:

Nombre:
Email:
Teléfono(con lada):

Notas Importantes:

- 1) La asignación de fecha y confirmación del servicio de capacitación se realizará una vez que ABS reciba la cotización y este formato firmados.
- 2) Si la factura es solicitada en pesos mexicanos, se tomará el tipo de cambio del corporativo de ABS.
- 3) La factura se enviará en la semana en que concluya el servicio.
- 4) Cada vez que se envíe una cotización se requerirá su apoyo para completar esta forma.

Aprobación del cliente:

Nombre:	Firma:
Fecha:	

Una vez emitida la factura, si requieren re-facturación (ya sea del servicio o de los viáticos), cada re-factura tendrá un costo de \$50 USD + IVA

ABS:	PN: _____	ORACLE: _____	WCN: _____
------	-----------	---------------	------------